

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/057/2020.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de Enero de 2020.

**CIUDADANO.  
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00024820**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/047/2020, de fecha nueve de enero del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00024820 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **UT/056/2020**, de fecha **diez de enero del dos mil veinte**, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el cual **remite la respuesta a la información solicitada**.

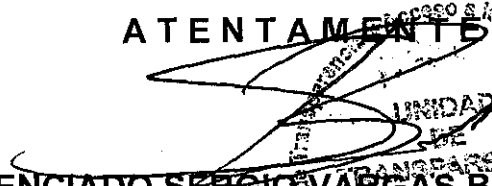
Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

---

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**  
  
**LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

*Sección de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas*  
*ITAIT*

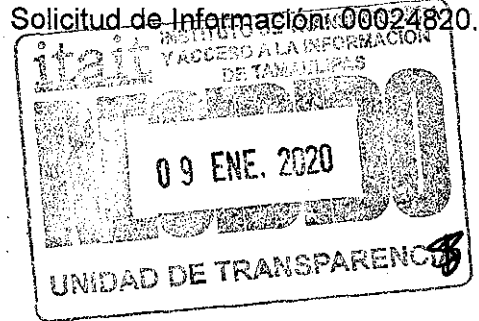
Ciudad Victoria, Tamaulipas, 09 de enero del 2020

OFICIO: UT/047/2020.

NÚMERO INTERNO: si-023-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información 00024820.

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**  
**PRESENTES.-**



Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00024820, en la que se requiere lo siguiente:

*"Cuántas Solicitudes Tuvieron en el año 2019*

*Cuáles son los Nombres de los Comisionados que Integran el ITAIT*

*Que es el Instituto de Transparencia" (Sic).*

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 24 de enero del año 2020**.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo

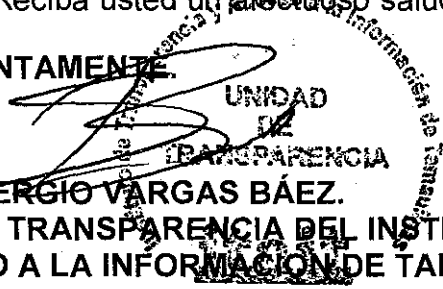
establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**



**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**

# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Información Pública

09 de enero del 2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00024820**

Fecha de presentación: **09/enero/2020 a las 13:33 horas**

Nombre del solicitante: XXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

Información solicitada:

**Cuantas solicitudes tuvieron en el año 2019**

**Cuales son los nombres de los comisionados que integran el ITAIT**

**Que es el instituto de transparencia**

Documentación anexa:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **09/enero/2020**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>07/02/2020</u>	<u>Art. 146 LTAIPT</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>16/01/2020</u>	<u>Art. 141 LTAIPT</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>21/02/2020</u>	<u>Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT</u>

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

NÚMERO DE OFICIO: UT/056/2020.

Victoria, Tamaulipas, a 10 de enero de 2020.

**C. SOLICITANTE.  
PRESENTE:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la parte considerativa de la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00024820**, relativa a información que obra en poder de esta Unidad de Transparencia la cual versa como a continuación se transcribe:

*"cuantas solicitudes tuvieron en el año 2019  
Cuáles son los nombres de los comisionados que integran el ITAIT  
Que es el instituto de transparencia?".(Sic)*

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

En relación a su cuestionamiento identificado con el número **uno**, en donde solicita saber: "¿Cuántas solicitudes de información se han presentado en el estado durante el año 2019?"; **R.- se le informa que de fecha primero de enero a veinte de diciembre del dos mil diecinueve se han recibido trecientas cincuenta y nueve solicitudes de información "**

Por cuanto hace a los cuestionamientos identificados con el número **dos**, en donde usted solicita saber: "Cuáles son los nombres de los Comisionados del ITAIT?"; **R.- se le informa que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de**

Tamaulipas cuenta con dos Comisionados Ponentes y una Comisionada Presidente quienes son:

**Comisionada Presidente.- Rosalinda Salinas Treviño**

**Comisionado Ponente.- Juan Carlos López Aceves y;**

**Comisionado Ponente.- Roberto Jaime Arreola Loperena**

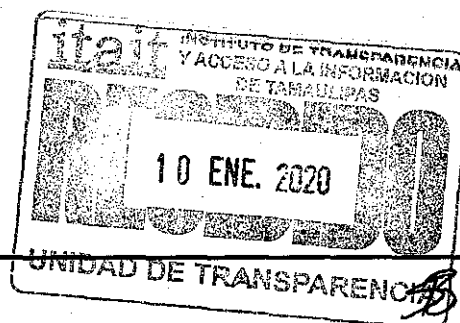
Finalmente a su cuestionamiento identificado con el número tres, en donde solicita saber: "¿Qué es el instituto de transparencia?"; R.- Se le informa que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas (ITAIT) es el órgano especializado de carácter estatal encargado de difundir, promover y proteger la libertad de información pública de conformidad a lo dispuesto en la ley de la materia.

De igual manera el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, operativa, técnica, de gestión y de decisión.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS



C.c.p.- Archivo